



ACTA NÚMERO 90/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas con seis minuto del día miércoles uno de septiembre de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.-----

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, previamente convocada, misma que será transmitida mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy miércoles uno de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las quince horas con seis minutos. - -

Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: - - - - -

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se ostentan como apoderados generales para pleitos y cobranzas que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Román. - - - - -

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado. - - - - -

Magistrado presidente: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. - - - - -



Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión le solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrado presidente. -----

Magistrado presidente: Se le concede el uso de la voz al señor magistrado Carlos Huitz, para que proceda a exponer el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, turnado a su ponencia, adelante magistrado queda usted en el uso de la voz. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Con su permiso magistrado presidente, magistrada Brenda, procedo a exponer la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le cedo el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta de mi ponencia Alejandra Moreno Lezama, para que exponga la síntesis correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, adelante licenciada queda usted en el uso de la voz. -----

Secretaria de estudio y cuenta: Alejandra Moreno Lezama, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/63/2021. -----

Buenas tardes magistradas, magistrado. -----
Con su autorización Magistrado Ponente procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente TEEC/PES/632021 con que ha dado cuenta la secretaria general de acuerdos. -----



Del análisis del escrito de queja, se advierte que se denuncia al Partido Movimiento Ciudadano, a través de su entonces candidato a la gubernatura del Estado; así como a diversos sitios de noticias y medios de comunicación en la red social Facebook, por difundir de manera sistemática noticias, calumnias y críticas con el objeto de denostar la imagen de la entonces candidata por Morena, Layda Sansores San Román y posicionar a Eliseo Fernández Montufar con una mejor reputación, y por tanto, como mejor opción para llegar a la gubernatura del Estado. - - - En el proyecto de resolución se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas porque de la inspección ocular realizada por la autoridad administrativa electoral, se advirtió que las ligas electrónicas ofrecidas por los quejosos únicamente dirigen a la página de Facebook de los medios de comunicación que enlistan en su queja, lo cual, acredita únicamente que los referidos medios de comunicación, tienen un perfil en la citada red social; pero no se acredita que se hayan unido dichos medios, ni mucho menos que realizaran comentarios que denosten la imagen de la entonces candidata a la gubernatura del estado por el partido Morena, ni que se posicione a Eliseo Fernández Montufar. - - - - -

Del material probatorio que obra en autos, tampoco se acredita que hayan contratado a dichos sitios de noticias y medios de comunicación con la finalidad de verter noticias, calumnias y críticas con el objeto de denostar la imagen de Layda Elena Sansores San Román, ni que cuenten con un financiamiento presuntamente proporcionado por el partido Movimiento Ciudadano con el objeto de generar ideas y opiniones indebidas en la población campechana para posicionar a Eliseo Fernández Montufar con una mejor reputación, y por tanto, como mejor opción para llegar a la gubernatura del Estado de Campeche. - - Es la cuenta magistradas, magistrado. - - - - -

Magistrado presidente: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta Alejandra Moreno Lezama. - - - - -

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. - - - - -

Si no hay intervenciones. - - - - -

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado presidente, me permito consultar a la magistrada y magistrados. - - - - -



Secretaria general de acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor de mi proyecto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente le informo que el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado presidente: En consecuencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, se RESUELVE: -----

PRIMERO: Se declaran inexistentes los actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral atribuidos al partido Movimiento Ciudadano, a través de Eliseo Fernández Montufar, entonces candidato a la gubernatura del Estado de Campeche, en términos de lo razonado en el considerando **OCTAVO** de la presente sentencia. -----

SEGUNDO: Se declaran inexistentes los actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral atribuidos a los sitios Web de noticias y medios de comunicación en la red social Facebook "TENDENCIAS CAMPECHE", "PRENSA FIFÍ", "CAMPECHE AL MINUTO", "YA BASTA", "LAS NOTICIAS COMO SON", "EL CARMELITA", "PERIODISMO MEXICANO", "SUCESOS CARMEN", "NOTICIAS CARMEN CAMPECHE", "CARMEN NOTICIAS DIGITAL", "NOTICIAS CD DEL CARMEN Y EL SURESTE", "MAYAVISION", "EVOLUCIÓN CARMEN NOTICIAS", "INFORMATIVO KARLA", y "PLUMA LIBRE", en términos de lo razonado en el considerando **OCTAVO** de la presente sentencia. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este Procedimiento Especial



Sancionador, se agregue al expediente para su legal y debida constancia. Y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----
Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las quince horas con catorce minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos que levante el acta correspondiente. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 90/2021 de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.